



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 139/2019
Bahía Blanca, 22 de abril de 2019

VISTO

El contenido de la Res CSU 406/12. Texto ordenado de la actividad estudiantil, mediante la cual se establece que las solicitudes de pedido de excepción deberán presentarse en el Departamento correspondiente a la carrera en que se halla inscripto el alumno.

Y CONSIDERANDO:

Que la estudiante **DEBORA RUTH SAUCEDO, DNI: 32.288.655; LU: 102687**, presentó una solicitud de excepción para cursar la asignatura “Gestión y Organización de los Servicios de Enfermería Hospitalarios y Comunitarios” de la **Carrera de Licenciatura en Enfermería;**

Que la estudiante no rindió el final de la asignatura correlativa Enfermería Familiar en Cuidados Críticos ni la Suficiencia de Inglés, que se solicitan para el cursado de la asignatura Gestión y Organización de los Servicios de Enfermería Hospitalarios y Comunitarios;

Que la docente de la asignatura manifiesta que la misma tiene prácticas a campo, por lo que debe tener su situación regularizada para acceder al cursado;

Que la Comisión Curricular de la Licenciatura en Enfermería ha emitido un dictamen desfavorable a la solicitud de la estudiante;

Que el período de inscripciones a las asignaturas se encuentra vencido;

Lo aprobado en sesión plenaria el 17 de abril;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: No otorgar la excepción para cursar la asignatura Gestión y Organización de los Servicios de Enfermería Hospitalarios y Comunitarios (código 20094), a la estudiante **DEBORA RUTH SAUCEDO, DNI: 32.288.655; LU: 102687.**

ARTÍCULO 2º: Infórmese a la solicitante y cumplido, archívese.

Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. Mg. PEDRO SILVERMAN
DIRECTOR/DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD